



Noticias



Santiago, 27 de noviembre de 2019

En fallo dividido.

Corte de Valparaíso acoge recurso de reposición y prohíbe uso de balines a todo evento y sustancias tóxicas en manifestaciones pacíficas.

El Tribunal de alzada acogió la acción constitucional, en tanto se resuelve el recurso de protección ingresado a tramitación el pasado 13 de noviembre.

En fallo dividido, la Corte de Apelaciones de Valparaíso acogió el recurso de reposición interpuesto por la municipalidad local y prohibió a Carabineros el uso total de balines y, además, prohibió la utilización de sustancias químicas en manifestaciones pacíficas.

La sentencia sostiene que como se pide, ha lugar a la reposición deducida contra la resolución de dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, sólo en cuanto se prohíbe la utilización de armamento, como balines de goma y perdigones, en cualquier tipo de manifestación, en los términos solicitados por el recurrente.

Luego, el fallo consigna que en relación al uso de sustancias químicas tóxicas, como elementos disuasivos, igualmente se prohíbe su utilización en manifestaciones que no tengan el carácter de violentas.

La resolución agrega que se previene, que la ministra Silvana Donoso estuvo por decretar la prohibición de usar sustancias químicas tóxicas, a todo evento, teniendo en especial consideración los Sumarios Administrativos que acaba de iniciar la Contraloría General de la República, para determinar la procedencia y composición de tales gases lacrimógenos.

Decisión adoptada con el voto en contra de la ministra Vega, quien fue del parecer de rechazar la reposición impetrada.

[Vea texto íntegro de la sentencia rol 37.593-2019](#)

RELACIONADOS

[*Corte de Valparaíso acoge recurso de reposición y amplía prohibición de uso de balines a todo evento...](#)

[*Corte de La Serena ordena a Carabineros no usar armas letales, balines y lacrimógenas contra bomberos y manifestaciones pacíficas...](#)

